



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

**CONTRIBUYENTE:** Chávez Azpeitia, S.A. de C.V.  
**No. DE ORDEN:** GRM14/00003/17  
**No. DE OFICIO:** 04578/2017  
**GIRO:** Gasol Diésel Lubricantes y Aditivos  
**DOMICILIO:** Constitución Mexicana No. 2  
**CIUDAD:** Mazamitla, Jalisco., C.P. 49500  
**R.F.C.:** CAZ 960529 HW2  
**CLASE DE ACTA:** Acta Parcial de Hechos.  
**VISITADORES:** El que se indica

En la población de Mazamitla, Jalisco; siendo las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2017, el C. MARCOS MACIAS SANCHEZ auditor adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; se constituyó en el domicilio ubicado en Constitución Mexicana No. 2, Mazamitla, Jalisco, C.P. 49500, en esta población, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente CHAVEZ AZPEITIA, S.A. DE C.V., con el objeto de localizar a la contribuyente CHAVEZ AZPEITIA, S.A. DE C.V., y notificar el oficio de Se impone multa que se indica número 09934/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, derivado de la orden GRM14/00003/17, de fecha 26 de Mayo de 2017, girado con firma autógrafa por el Dr. Eduardo Maciel Villaseñor en su carácter de entonces Director de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la contribuyente CHAVEZ AZPEITIA, S.A. DE C.V., relativo al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, para tal efecto el auditor visitador se cercioro de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 09934/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, derivado de la orden número GRM14/00003/17 de fecha 26 de Mayo de 2017, cuyo domicilio ostenta los siguientes datos externos: finca urbana tipo vivienda de dos niveles construidos, misma que se encuentra entre las calles Zanja y Jacinto Chavarría, misma que se encuentra enfrente de las cabañas o hotel Monte Verde, cuenta en la entrada con una marquesina con un cancel o puerta de herrería color negro de fierro para su entrada de un metro aproximadamente de ancho por un metro ochenta de altura, dicha puerta se encuentra entre dos pilares color blanco y en uno de ellos se observa el número 2 pintado en color negro, así mismo cuenta con un cancel y/o puerta también de herrería para entrada de vehículos color negro de dos hojas, de aproximadamente cuatro o cinco metros de ancho por un metro ochenta o dos de altura, se observa desde afuera que la fachada de la casa es de color blanco con rojo, de dos niveles construidos, cuenta con un estacionamiento de piso adoquín bastante grande para autos 6 o 8 vehículos, acto seguido se procedió a tocar la puerta de fierro en repetidas ocasiones por un lapso de 40 minutos sin que nadie atendiera al llamado.-

Para tal efecto se hace constar que el auditor notificador si encontró el domicilio fiscal, sin embargo lo encontró cerrado.-----

-----**HECHOS**-----

Acto seguido, el auditor fiscal mencionado al principio de esta acta, para dejar constancia de la debida indagatoria después de haber tocado por un lapso de 40 minutos en el domicilio fiscal de constitución mexicana número 2, acudí por tercera ocasión con el vecino que se ubica en el domicilio marcado con el número 3 de la misma calle constitución mexicana, ante quien me identifique con constancia de identificación más abajo descrita a quien le explique el motivo de mi presencia y le pregunte por su nombre quien dijo llamarse Rubén Godínez Torres mismo que no se identificó por no tener con que hacerlo, siendo su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 30 años de edad, tez morena, pelo chino, rostro ovalado, cejas delgadas, ojos verdes, nariz y boca regular, de aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, a quien le apercibí de conducirse con la verdad y le cuestioné si sabía si en ese domicilio se encontraba la contribuyente CHAVEZ -----

**PASA AL FOLIO No. 725628**-----

*Ara Avalor*

*Bernardino*



**CONTRIBUYENTE:** Chávez Azpeitia, S.A. de C.V.  
**No. DE ORDEN:** GRM14/00003/17  
**No. DE OFICIO:** 04578/2017  
**GIRO:** Gasol Diésel Lubricantes y Aditivos  
**DOMICILIO:** Constitución Mexicana No. 2  
**CIUDAD:** Mazamitla, Jalisco., C.P. 49500  
**R.F.C.:** CAZ 960529 HW2  
**CLASE DE ACTA:** Acta Parcial de Hechos.  
**VISITADORES:** El que se indica

Secretaría de Planeación,  
 Administración y Finanzas

**VIENE DEL FOLIO No. 725627-----**

AZPEITIA, S.A. de C.V., si conocía al representante legal, y/o a qué horas habrían o si sabía dónde podríamos localizarlo, si sabía su número telefónico y/o correo electrónico, expresando lo siguiente: "La verdad no conozco a ningún negocio con ese nombre ni sé que en ese domicilio de constitución mexicana número 2 exista una gasolinera ni conozco a su representante legal tengo como unos 5 o 6 años aproximadamente rentando motos aquí y solo he visto unos vehículos adentro pero por lo regular siempre esta esa casa cerrada y deshabitada, desconozco información del número telefónico o correo electrónico para localizar a la contribuyente buscada o su representante legal y es todo lo que yo puedo decirte", acto seguido le solicite que firmara al final y al calce cada uno de los folios en que consta esta acta, a lo que contestó"; acto seguido le solicite que firmara al final y al calce cada uno de los folios en que consta esta acta, a lo que contestó, "No te firmo nada no quiero problemas".-----

Así mismo se acudió de nueva cuenta por tercera ocasión con el vecino de enfrente siendo este el hotel Monteverde donde me atendió una persona quien dijo llamarse C. Juan José García ante quien me identifique con constancia de identificación que más abajo describo, a quien le explique el motivo de mi presencia, quien no se identificó por no contar con documento idóneo para tal efecto, por lo que su media filiación es de piel clara, de sexo masculino, de edad aproximada 40 años de edad, cabello castaño claro, pelo corto, ceja negra, boca grande, sin bigote, a quien apercibí de conducirse con la verdad y le cuestioné si sabe y/o sabía si en el número 2 de la calle constitución de esta población de Mazamitla, Jalisco, se encuentra o se encontraba la contribuyente Chávez Azpeitia, S.A. de C.V., con giro o actividad de gasolinería, si conocía al Representante Legal, si sabe su número telefónico o correo electrónico y a qué hora se podía localizar al mismo, y/o a qué horas abrían el negocio; " tengo como de 3 a 4 años aproximadamente aquí y no conozco ninguna empresa y/o negocio de nombre Chávez Azpeitia, S.A. de C.V., solo sé que los propietarios de la casa son de Tamazula y que yo sepa aquí no ha habido ningún negocio con giro o actividad de venta de gasolina, no sé a qué horas abren y no se el nombre del Representante Legal, ni su teléfono ni correo electrónico". Acto seguido le solicite que firmara al final y al calce de cada uno de los folios en que consta esta acta, a lo que contesto, "No quiero firmar nada ya que no quiero problemas con nadie y más por la situación en que esta el país".- Ahora bien y en consecuencia de lo antes señalado, procedí a designar dos testigos de asistencia, ante la imposibilidad de que fueran designados por la contribuyente buscada en comento, con fundamento en el artículo 44 primer párrafo fracción III último párrafo del Código Fiscal de la Federación, designando a los C.C. AVALOS BERNARDINO SARA y CONTRERAS BERBER PEDRO, ambos mayores de edad, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan no tener impedimento legal alguno para fungir como tales, aceptando el cargo que se les confiere, protestando su fiel y leal desempeño, quienes dijeron ser mayores de edad de 57 y 41 años de edad, ambos de nacionalidad mexicana, de estado civil la primera soltera y el segundo casado, de ocupación la primera empleada y el segundo ingeniero, quienes manifestaron no estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, tener por filiación la cedula personal AABS600526 y COBP760912 respectivamente, con domicilio particular la primera en la calle Prol Degollado 383, Conj Hab ACFE Adra 49090, Zapotlán el Grande, Jal, y el segundo en la calle corregidora número 48, Loc. Ciudad Guzmán Centro C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jal, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía,

**PASA AL FOLIO No. 725629-----**

*Juan Avalos*  
*Bernardino*



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

**CONTRIBUYENTE:** Chávez Azpeitia, S.A. de C.V.  
**No. DE ORDEN:** GRM14/00003/17  
**No. DE OFICIO:** 04578/2017  
**GIRO:** Gasol Diésel Lubricantes y Aditivos  
**DOMICILIO:** Constitución Mexicana No. 2  
**CIUDAD:** Mazamitla, Jalisco., C.P. 49500  
**R.F.C.:** CAZ 960529 HW2  
**CLASE DE ACTA:** Acta Parcial de Hechos.  
**VISITADORES:** El que se indica

**VIENE DEL FOLIO No. 725628**-----  
 con números de folio 0000021313034 y 0000092449135, respectivamente, año de registro 1991 01 y 1994 02, respectivamente, con claves de elector AVBRSR60052614M600 y CNBRPD76091214H100, respectivamente, expedida la primera por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Manuel López Bernal, y la segunda por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Edmundo Jacobo Molina, identificaciones en la cuales aparece su nombre, firma y fotografía la cual coincide con sus rasgos fisonómicos; acto seguido les fueron devueltos.-----

Dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad y no tener impedimento legal para actuar como tales, identificándome ante los C.C. AVALOS BERNARDINO SARA y CONTRERAS BERBER PEDRO, como a continuación se indica:-----

Nombre	Registro Federal de Contribuyentes	Cargo
MARCOS MACIAS SANCHEZ	MASM710820QJ6	Auditor Fiscal

Continuación del cuadro anterior:-----

Número de constancia	Fecha de expedición	Vigencia a partir de fecha	Fecha de vencimiento
08060/2017	11 de Septiembre de 2017	11 de Septiembre de 2017	31 de Diciembre de 2017

Constancia que fue expedida por el Lic. Luis Rubén Tinajero Gálvez, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos, Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VI, primer párrafo, incisos a), b) y g), VII y VIII, TERCERA, párrafos primero, segundo y tercero, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracciones I, incisos c), d) y g), y II, inciso a), así como el penúltimo párrafo de la cláusula citada, NOVENA, párrafos primero, segundo y sexto, fracciones I, inciso c), y II, primer párrafo, DECIMA, párrafo primero, fracciones I y II, DECIMA TERCERA, párrafos primero y tercero, DECIMA QUINTA, párrafo primero, fracciones III, incisos b) y f) y V, DECIMA SÉXTA, párrafo primero, fracciones I, incisos a), b) y c), II y IV, así como por lo dispuesto en las Cláusulas PRIMERA, TERCERA y CUARTA párrafos primero y segundo de las Disposiciones TRANSITORIAS del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 29 de mayo del 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del 2015 y en la Sección VI del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 01 de agosto de 2015; artículos 1°, 2°, 3°, primer párrafo, fracción I, 4° primer párrafo, fracciones IV y XIV, 6°, primer párrafo, fracción I, 7° primer párrafo, fracciones I y IV, 8°, 10, 11 primer párrafo, fracciones III, VI y XII, 12 primer párrafo, fracción II, 14 primer párrafo, fracciones XVII, XIX, XX, XXII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, expedida en el ARTICULO PRIMERO del Decreto número 24395/LX/13 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco con fecha 24 de febrero de 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero de 2013,  
**PASA AL FOLIO No. 725630**-----

*Avalos*  
Bernardino



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

**CONTRIBUYENTE:** Chávez Azpeitia, S.A. de C.V.  
**No. DE ORDEN:** GRM14/00003/17  
**No. DE OFICIO:** 04578/2017  
**GIRO:** Gasol Diésel Lubricantes y Aditivos  
**DOMICILIO:** Constitución Mexicana No. 2  
**CIUDAD:** Mazamitla, Jalisco., C.P. 49500  
**R.F.C.:** CAZ 960529 HW2  
**CLASE DE ACTA:** Acta Parcial de Hechos.  
**VISITADORES:** El que se indica

**VIENE DEL FOLIO No. 725629**

Número 21 TER Edición Especial; así como los artículos QUINTO y OCTAVO TRANSITORIOS del Decreto número 24395/LX/13 antes citado; artículos 9º, 22, primer párrafo, fracciones I, II, III, V y VI, 23 y 43 del Código Fiscal del Estado de Jalisco en vigor; artículos 1º, 2º, 4º, párrafos primero, fracción III, y último, 5º, 6º, 7º, 8º, primer párrafo XXXII primer párrafo, XXXIX y XLII, 51, 52, párrafos primero, fracciones VII, XXXVII primer párrafo y LXIX, y último, 53, primer párrafo, fracción II, 62, primer párrafo, fracciones XXIII, XXIV, XXVI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIII, XLV, XLVII, L, LII, LV, LX y LXXIV, 62 bis, primer párrafo, 64, primer párrafo, fracción V, 65 primer párrafo, 71, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VII, XIV, XVI, XIX, en lo referente a las fracciones I, II, III, IV, V, IX, XIII, XXIII, XXIV, XXXIII y XLIII del diverso 62 bis, así como XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXIX, 128, 129 y 130, así como los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las Disposiciones TRANSITORIAS del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de Diciembre de 2016, Número 23, Sección IV; que contiene su firma autógrafa, por lo que está legalmente autorizado para practicar actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: notificar los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, así como para la práctica de la presente visita domiciliaria; documentó en el cual aparece en el margen superior central la fotografía y la firma y al final del primer párrafo aparece su nombre el cargo y el R.F.C. Dicho documento identifica torio fue exhibido a los testigos, quienes lo examinaron, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, devolviéndolo a su portador.

Asimismo y ante la presencia de los testigos de asistencia los cuales dan fe de los hechos asentados en virtud de que **No se Localizó** a la contribuyente denominada CHAVEZ AZPEITIA, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal, de Constitución Mexicana No. 2 Mazamitla, Jalisco, C.P. 49500, motivo por el cual no fue posible notificar personalmente el oficio de Se Impone multa que se indica número 09934/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, derivado de la orden GRM14/00003/17 de fecha 26 de Mayo de 2017, girado con firma autógrafa por el Dr. Eduardo Maciel Villaseñor en su carácter de entonces Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la contribuyente CHAVEZ AZPEITIA, S.A. DE C.V., derivado que se encuentra en el supuesto del artículo 46-A segundo párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual establece los casos en que se suspenderán los plazos para concluir la revisión que se practica el cual a la letra dice: "Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se localice en el que haya señalado, hasta que se le localice", tal y como consta en las fotografías que a continuación se indican:

**PASA AL FOLIO No. 725631**

*Juan Carlos Benavides*

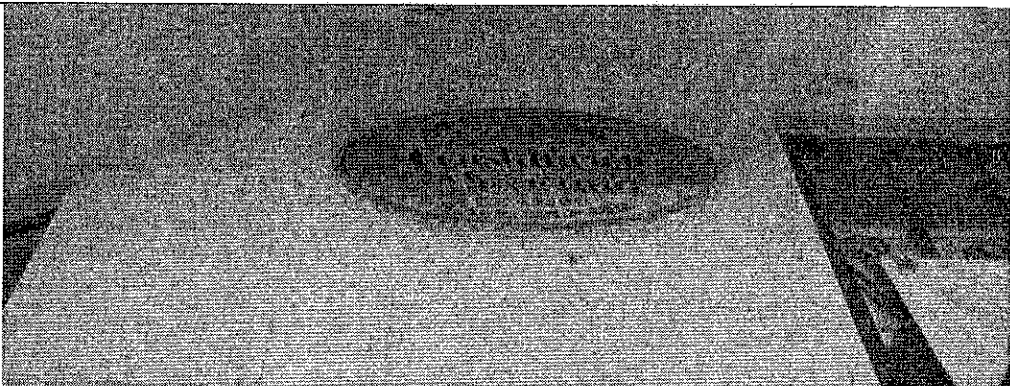
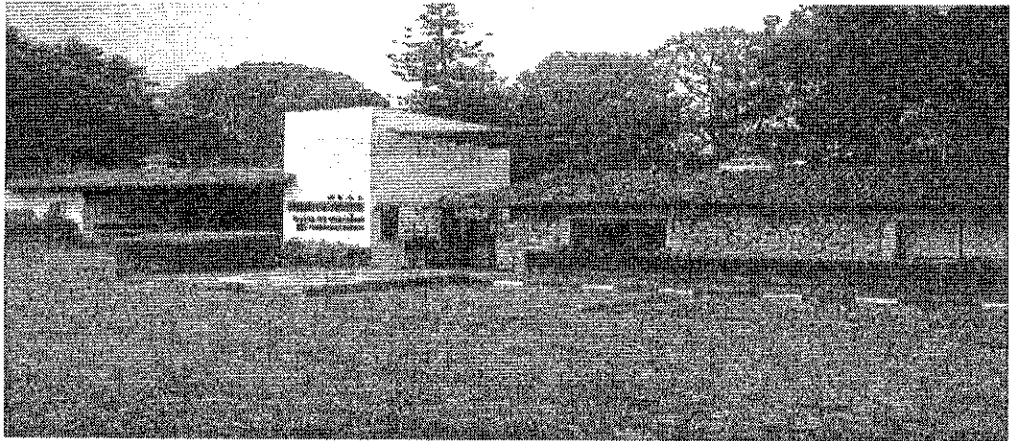
FOLIO: 725631



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

**CONTRIBUYENTE:** Chávez Azpeitia, S.A. de C.V.  
**No. DE ORDEN:** GRM14/00003/17  
**No. DE OFICIO:** 04578/2017  
**GIRO:** Gasol Diésel Lubricantes y Aditivos  
**DOMICILIO:** Constitución Mexicana No. 2  
**CIUDAD:** Mazamitla, Jalisco., C.P. 49500  
**R.F.C.:** CAZ 960529 HW2  
**CLASE DE ACTA:** Acta Parcial de Hechos.  
**VISITADORES:** El que se indica

VIENE DEL FOLIO No. 725630-----



PASA AL FOLIO No. 725632-----

*Asa Ochoa Benavente*



**CONTRIBUYENTE:** Chávez Azpeitia, S.A. de C.V.  
**No. DE ORDEN:** GRM14/00003/17  
**No. DE OFICIO:** 04578/2017  
**GIRO:** Gasol Diésel Lubricantes y Aditivos  
**DOMICILIO:** Constitución Mexicana No. 2  
**CIUDAD:** Mazamitla, Jalisco., C.P. 49500  
**R.F.C.:** CAZ 960529 HW2  
**CLASE DE ACTA:** Acta Parcial de Hechos.  
**VISITADORES:** El que se indica

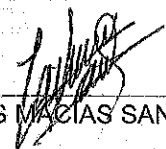
**VIENE DEL FOLIO No. 725631**-----  
Por lo antes expuesto se hace constar que se suspende el plazo de conclusión de la revisión que se le practica a la contribuyente revisada CHAVEZ AZPEITIA, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 46-A segundo párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta que se localice dicha contribuyente.-----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA** -----  
Leída que fue la presente Acta Parcial de Hechos y explicado su contenido y alcance a los testigos y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta diligencia siendo las 16:00 horas del día 20 de diciembre de 2017, levantándose la presente acta en tres tantos los cuales se firman al final y al margen de todos y cada uno de los folios de que consta esta acta, con excepción del que concluye, el cual se firma al calce por los que en ella intervinieron, el auditor visitador y los testigos, con los caracteres ya mencionados.-----

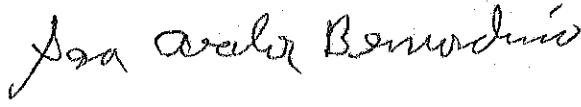
**CONSTE.**-----  
**FE DE ERRATAS.**- Todo lo testado en la presente acta carece de validez. -----

Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL

  
C. MARCOS MACÍAS SANCHEZ

TESTIGOS

  
C. AVALOS BERNARDINO SARA

  
C. CONTRERAS BERBER PEDRO